BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 231, fecha: viernes, 04 de Diciembre de 2020

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS AL AYUNTAMIENTO DE SIENES — BOP-GU-2020 - 3250

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020 — BOP-GU-2020 - 3251

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE AUÑÓN Y ALHÓNDIGA DE COLABORACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN DE PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y COMPROMISOS DE REPARTO DE JORNADA LABORAL — BOP-GU-2020 - 3252

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

CUENTA GENERAL 2019 — BOP-GU-2020 - 3253

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUERED DE FIBRA ÓPTICA FTTH — BOP-GU-2020 - 3254

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021 — BOP-GU-2020 - 3255

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2020 BOP-GU-2020 - 3256

AYUNAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COWORKING EN EL MUNICIPIO DE SIGÜENZA BOP-GU-2020 - 3257

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

INSTALACIÓN Y USO DE VIDEOCÁMARAS PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO BOP-GU-2020 - 3258

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DE LA ALCALDESA BOP-GU-2020 - 3259

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 15, 16 Y 17 BOP-GU-2020 - 3260

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 18/2020 BOP-GU-2020 - 3261

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS AL AYUNTAMIENTO DE SIENES

3250

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0078/2019
- Solicitante: Ayuntamiento de Sienes (***3090**)
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Concesión de aguas subterráneas (manantial) para abastecimiento
- Caudal de agua solicitado: 4,58 l/s
- Volumen máximo anual: 13 365 m^3
- Volumen máximo mensual: 1980 m^3
- Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de la población (Tobes-Sienes y Sienes)
- Acuífero: 03.99_De interés local
- Ubicación de la toma: Coordenadas UTM ETRS89 X: 529 417; Y: 4 561 028 huso 30
- Término municipal donde se localiza la actuación: Sienes (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente.

Para ello, se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0078/2019, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo
Comisaría de Aguas
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid,1 diciembre de 2020.La Jefa de Servicio Mireia García-Cuenca Fernández

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

3251

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2020 y la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo contenido se hace público conforme al siguiente

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	59.869,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.378,25
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	11.500,00
6	Inversiones reales	137.544,26
7	Transferencias de capital	25.000,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	25.000,00
	TOTAL	346.291,80

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	99.894,25
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	25.653,63
4	Transferencias corrientes	168.787,58
5	Ingresos patrimoniales	2.450,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	47.506,34
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL	346.291,80

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Número de orden: 1

Denominación: Secretario Interventor

Número de Puestos: 1

Forma de provisión: Interino

Número de Orden. 2

Denominación: Peón Servicios Múltiples

Número de Puestos: 2

Forma de Provisión. Contrato Temporal

Contra el presente Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

En Durón a 2 de diciembre de 2020.El/La Alcalde/sa. Fdº: Juan Ramírez García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE AUÑÓN Y ALHÓNDIGA DE COLABORACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN DE PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y COMPROMISOS DE REPARTO DE JORNADA LABORAL

3252

Conforme a lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha sido negociado y redactado el texto del Convenio Administrativo entre los Ayuntamientos de Auñón y Alhóndiga de Colaboración en el proceso de Selección de una Plaza de Auxiliar Administrativo y Compromisos de reparto de jornada laboral (Expdte 151/2020), el cual ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2020.

El citado expediente queda sometido a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad local [dirección https://aunon.sedelectronica.es].

Auñón, 1 de diciembre de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Sergio García Rodríguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

CUENTA GENERAL 2019

3253

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://arbancon.sedelectronica.es.

En Arbancón, a 2 de diciembre de 2020. El Alcalde- Presidente D. Gonzalo Bravo Bartolomé

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUERED DE FIBRA ÓPTICA FTTH

3254

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el PLAN DE DESPLIEGUE presentado por ENSINCA NETWORKS, S.L., de red de comunicaciones de muy alta velocidad a través de la instalación de fibra óptica en el municipio de Viana de Jadraque (Guadalajara):

EXPEDIENTE: 79/2020.
CONTENIDO: APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES.
CARACTERÍSTICAS: PLAN DE DESPLIEGUE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN LA LOCALIDAD DE VIANA DE JADRAQUE (GUADALAJARA).
OPERADOR DE RED Y EMPRESA INSTALADORA: ENSINCA NETWORKS S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://vianadejadraque.sedelectronica.es).

Viana de Jadraque, 17 de noviembre de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Luis Francisco Salinas Cuesta

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

3255

Aprobado inicialmente en Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de VALDEARENAS (Guadalajara), de fecha 2 de Diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdearenas, a 2 de Diciembre de 2020, el Alcalde, Tomás D. Gómez Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2020

3256

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de 03/2020 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2020, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinto Área de Gasto.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [http://siguenza.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sigüenza a 1 de diciembre de 2.020. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COWORKING EN EL MUNICIPIO DE SIGÜENZA

3257

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2.020 acordó la aprobación del establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del servicio coworking, en el municipio de Sigüenza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siguenza.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sigüenza a 1 de diciembre de 2.020. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

INSTALACIÓN Y USO DE VIDEOCÁMARAS PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO

3258

La Sra. Alcaldesa, con fecha 30 de noviembre de 2020, ha dictado el Decreto núm. 2020-2421, que literalmente transcribo:

"Visto que por los siguientes motivos: Control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico, en las vías públicas, que se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a fin de facilitar la labor de la Policía Local del municipio, resulta necesario proceder a la colocación de videocámaras en las calles: en el parque de la calle Felipe Ruiz (Zona Skate), en el Camino de las Fuentes (Zona Punto Limpio), en la Avda. de la Ballestera cruce Avda. de la Constitución (recinto de almacenamiento de material de los operarios municipales) y travesía de la Diputación (huertos ecológicos municipales),

Visto el Informe de Secretaría número 2020-1487, de 25 de noviembre del presente sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para solicitar la autorización de instalación, así como el Informe número 2020-1484 emitido por el Jefe de Policía Local, de 25 de noviembre del presente en el que se detallan todas las especificaciones técnicas de las cámaras y del sistema de grabación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, en la que se establece el Régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la instalación y uso de videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico, de conformidad con la Disposición Adicional Única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

SEGUNDO. Las videocámaras se colocarán en el parque de la calle Felipe de Inés Ruiz (Zona Skate), en el Camino de las Fuentes (Zona Punto Limpio), en la Avda. de la Ballestera cruce Avda. de la Constitución (recinto de almacenamiento de material de los operarios municipales) y travesía de la Diputación (huertos ecológicos municipales).

El ámbito físico susceptible de grabación será el indicado en el Anexo I.

TERCERO. El órgano responsable de la operación, de la custodia de las grabaciones, así como de hacer efectivo el derecho de acceso y cancelación de los interesados, será el Cuerpo de Policía Local, de la Concejalía de Seguridad Ciudadana perteneciente al Ayuntamiento de Alovera.

CUARTO. El Jefe de Policía Local o la persona que este designe será el único con acceso posterior a las imágenes para a la visualización, grabación, etc., o demás actuaciones para la explotación del sistema.

Las grabaciones se efectuarán las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del

año.

QUINTO. Las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos son el cifrado de las grabaciones. El sistema previsto para hacer copias en caso necesario será el Sistema digital, mediante solicitud motivada de los Agentes del Cuerpo o por colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o Juzgados.

SEXTO. Notificar en legal forma a los interesados."

En Alovera, a 1 de diciembre de 2020. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DE LA ALCALDESA

3259

Por Resolución de Alcaldía nº. 269/2020, de fecha 01/12/2020, del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, del tenor literal siguiente, se ha aprobado definitivamente el expediente de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Alcaldesa-Presidenta, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 26/10/2020:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	22/10/2020
Memoria-Propuesta de Alcaldía	23/10/2020
Informe-propuesta de Secretaría	22/10/2020
Acuerdo del Pleno	26/10/2020
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	30/10/2020
Informe-propuesta de Secretaría	01/12/2020

Examinada la documentación que la acompaña,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

Determinar que el cargo de Alcaldesa realice sus funciones en régimen de

dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales, equivalente a una dedicación parcial al 75% de la jornada.

El cargo de Alcaldesa, desempeñado por Beatriz Sánchez de la Cruz, percibirá una retribución anual bruta de 18.900 €.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 26.250 euros a la que ascienden las retribuciones, incluido el gasto de seguridad social, de los miembros de la Corporación designados.

TERCERO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://almonaciddezorita.sedelectronica.es"

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almonacid de Zorita, a 1 de diciembre de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: Dª. Beatriz Sánchez de la Cruz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 15, 16 Y 17

3260

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de Crédito número 15,16 y 17 entre aplicaciones de distinta vinculación jurídica, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

ALTA en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe /Euros.
4412.227	Transporte (facturas de Guadalbus S.A)	9.324,60 euros
171.609	(Parque Plaza de Toros)	21.800 euros.
1532.609	Obras Calles	20.000 euros.
943.463	Mancomunidad Villas Alcarreñas (basuras)	13.745 euros.
414.226.99	Huertos Sociales	14.000 euros.
0.11310	Intereses préstamo	33,33 euros.
TOTAL		78.902,93 euros.

BAJA en la aplicación presupuestaria: 338.227 (Festejos) por importe 78.902,93 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Horche a 30 de noviembre de 2020, El Alcalde-Presidente: D. Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 18/2020

3261

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales Crédito extraordinario Créditos finales
Progr.	Económica		
920	225	Tributos locales	63.000 euros.
		TOTAL	63. 000 euros.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Incorporación de remanentes de créditos	63.000
			TOTAL INGRESOS	63.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Horche, a 30 de noviembre de 2020, El Alcalde-Presidente: D. Juan Manuel Moral Calvete